

Cartagena D.T Y C. Septiembre 13 de 2016

Señores secretaria de planeación:

Cordial saludo:

Muy respetuosamente solicito a ustedes designar al funcionario de la competencia para que se practique visita técnica al barrio los Calamares con la dirección: manzana 17 etapa 2 lote 10, ya que se están realizando obras de construcción los cuales presumo no tienen los correspondientes permisos y afectarán mi propiedad.

Muy cordialmente,

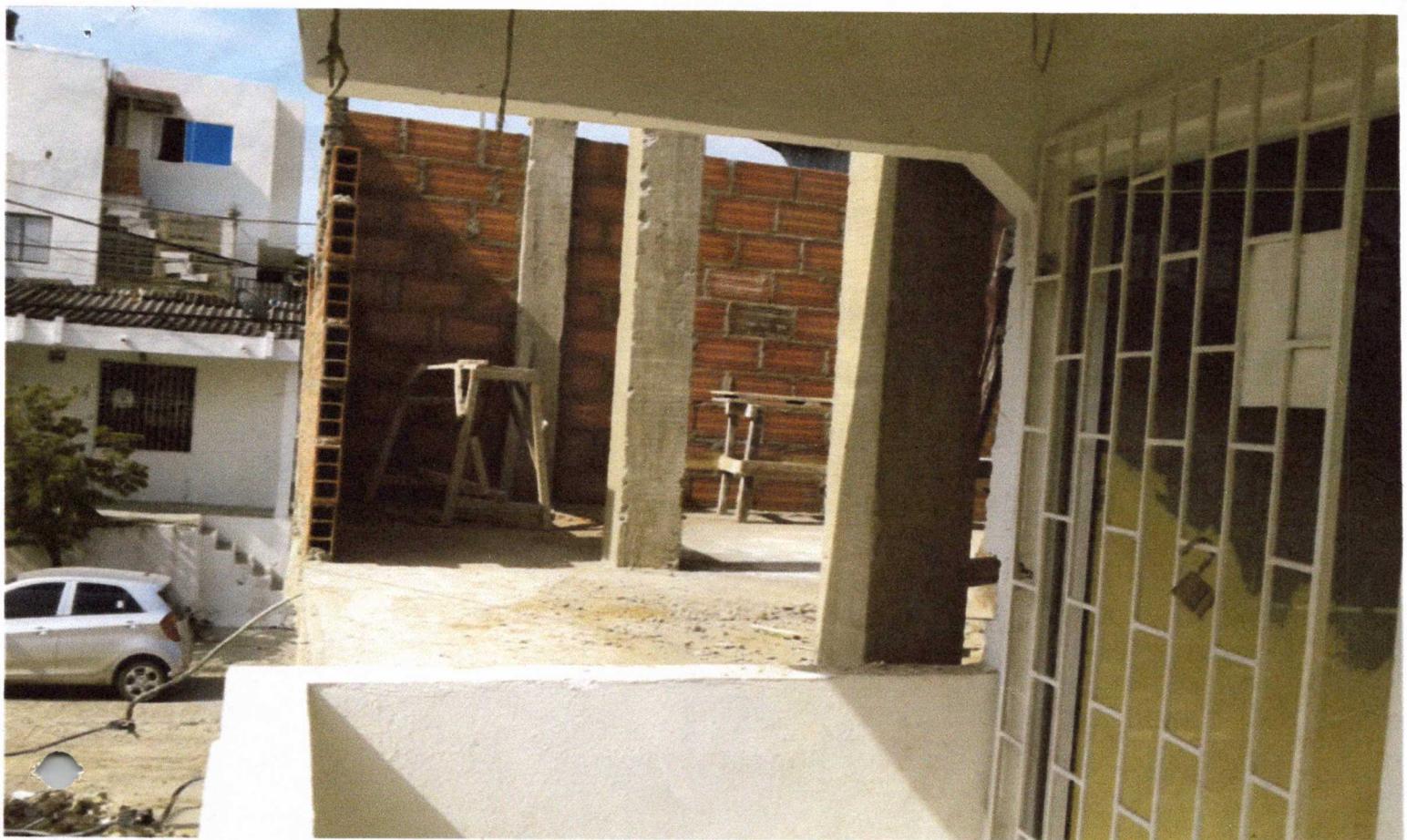
Beatriz Vélez Pájaro
cc. 30461478

Beatriz Vélez Pájaro

Dir: Barrio Calamares, manzana etapa 2 lote 9

Tel: 6909007 - 3126212818

*Beatriz Vélez Pájaro
14-09-16
2pm*





Oficio AMC-OFI-0112240-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 03 de noviembre de 2016

SECRETARIA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	EXT AMC-16-0060775
Quejoso:	BEATRIZ VELEZ PAJARO
Hechos	Presunta violación a las normas urbanísticas
Dirección:	Barrio los Calamares Manzana 17 Etapa 2 Lote 10
No de Proceso	054-2016

COMPETENCIA

En virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016, al Director Administrativo de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias

ANTECEDENTES

La señora **BEATRIZ VELEZ PAJARO**, en la condición de quejosa radicó una petición el día 13 de septiembre de 2016 ante la Dirección de Control Urbano, que se registra en este despacho bajo el código de registro EXT AMC-16-0060775; donde informa “*de una construcción que se están realizando donde presuntamente no tienen permisos y puede afectar mi propiedad*” por lo que solicita una visita de inspección ocular en la siguiente dirección: Barrio los Calamares Manzana 17 Etapa 2 Lote 10.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Atendiendo el procedimiento establecido en la Ley 810 de 2003 y 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, tal como lo señala el artículo 108 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 24 de la Ley 1617 de 2013, este despacho se propone adelantar las averiguaciones preliminares en relación con hechos que denuncia y las obras que se adelantan en el inmueble que se localiza en el **Barrio los Calamares Manzana 17 Etapa 2 Lote 10**.

En virtud de la queja presentada por la señora **BEATRIZ VELEZ PAJARO** en su condición de quejosa, se observa la obligación de este despacho de ordenar una visita técnica al inmueble en donde presuntamente se está cometiendo una infracción urbanística en razón a que el dicho y el aporte del quejos no arrojan suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y aquellas que lo desarrollen; además de contar con la certeza jurídica del responsable de la posible violación urbanística.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 810 de 2003, Ley 388 de 1997 y Ley 1617 de 2013, este despacho procede a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio, que se inicia con la formulación de cargos.

De acuerdo con su competencia, el Director Administrativo de Control Urbano iniciará preliminarmente las actuaciones administrativas pertinentes para establecer las siguientes violaciones que denuncia la quejosa:

721



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Para tal efecto:

1. Ordéñese una Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio los Calamares Manzana 17 Etapa 2 Lote 10 de esta ciudad, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
2. Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario
3. Comisionar al ingeniero Amaranto Leiva, funcionario adscrito a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectué la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso.

En consideración con la antes expuesto, el Director Administrativo de Control Urbano.

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar las actuaciones administrativas preliminares por la presunta infracción urbanística.

SEGUNDO: Practicar las siguientes actuaciones preliminares:

- 1 Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio los Calamares Manzana 17 Etapa 2 Lote 10, en los términos señalados en la parte considerativa de este acto, para establecer, además, el responsable de la presunta infracción urbanística y las normas urbanísticas presuntamente violadas frente al Plan de Ordenamiento Territorial y la Licencia urbanística. Deberá requerir, además, copia de la licencia, planos o cualquier autorización para el adelantamiento de obras, copia del registro de tradición y libertad del inmueble o una copia de recibo catastral
- 2 Comisiónese al ingeniero Amaranto Leiva, funcionario, adscrito a la Dirección de Control Urbano, para que realice esta Visita, en el término no superior a tres (3) días a partir de la recibo de la comisión.

TERCERO: Comunicar al propietario, tenedor, poseedor y/o arrendatario del inmueble que se ubica en el Barrio los Calamares Manzana 17 Etapa 2 Lote 10, al quejoso y al Ministerio Público, el inicio de la presente actuación administrativa, en los términos que establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase

OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano

Código 009. Grado 53

Proyecto: CPM
Abogada DAC



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Oficio AMC-OFI-0112240-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 03 de noviembre de 2016

SECRETARIA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	EXT AMC-16-0060775
Quejoso:	BEATRIZ VELEZ PAJARO
Hechos	Presunta violación a las normas urbanísticas
Dirección:	Barrio los Calamares Manzana 17 Etapa 2 Lote 10
No de Proceso	054-2016

COMPETENCIA

En virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016, al Director Administrativo de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias

ANTECEDENTES

La señora **BEATRIZ VELEZ PAJARO**, en la condición de quejosa radicó una petición el día 13 de septiembre de 2016 ante la Dirección de Control Urbano, que se registra en este despacho bajo el código de registro EXT AMC-16-0060775; donde informa “*de una construcción que se están realizando donde presuntamente no tienen permisos y puede afectar mi propiedad*” por lo que solicita una visita de inspección ocular en la siguiente dirección: Barrio los Calamares Manzana 17 Etapa 2 Lote 10.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Atendiendo el procedimiento establecido en la Ley 810 de 2003 y 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, tal como lo señala el artículo 108 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 24 de la Ley 1617 de 2013, este despacho se propone adelantar las averiguaciones preliminares en relación con hechos que denuncia y las obras que se adelantan en el inmueble que se localiza en el **Barrio los Calamares Manzana 17 Etapa 2 Lote 10**.

En virtud de la queja presentada por la señora **BEATRIZ VELEZ PAJARO** en su condición de quejosa, se observa la obligación de este despacho de ordenar una visita técnica al inmueble en donde presuntamente se está cometiendo una infracción urbanística en razón a que el dicho y el aporte del quejos no arrojan suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y aquellas que lo desarrollen; además de contar con la certeza jurídica del responsable de la posible violación urbanística.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 810 de 2003, Ley 388 de 1997 y Ley 1617 de 2013, este despacho procede a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio, que se inicia con la formulación de cargos.

De acuerdo con su competencia, el Director Administrativo de Control Urbano iniciará preliminarmente las actuaciones administrativas pertinentes para establecer las siguientes violaciones que denuncia la quejosa:

Para tal efecto:

1. Ordéñese una Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio los Calamares Manzana 17 Etapa 2 Lote 10 de esta ciudad, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
2. Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario
3. Comisionar al ingeniero Amaranto Leiva, funcionario adscrito a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectué la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso.

En consideración con la antes expuesto, el Director Administrativo de Control Urbano.

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar las actuaciones administrativas preliminares por la presunta infracción urbanística.

SEGUNDO: Practicar las siguientes actuaciones preliminares:

- 1 Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio los Calamares Manzana 17 Etapa 2 Lote 10, en los términos señalados en la parte considerativa de este acto, para establecer, además, el responsable de la presunta infracción urbanística y las normas urbanísticas presuntamente violadas frente al Plan de Ordenamiento Territorial y la Licencia urbanística. Deberá requerir, además, copia de la licencia, planos o cualquier autorización para el adelantamiento de obras, copia del registro de tradición y libertad del inmueble o una copia de recibo catastral
- 2 Comisiónese al ingeniero Amaranto Leiva, funcionario, adscrito a la Dirección de Control Urbano, para que realice esta Visita, en el término no superior a tres (3) días a partir de la recibo de la comisión.

TERCERO: Comunicar al propietario, tenedor, poseedor y/o arrendatario del inmueble que se ubica en el Barrio los Calamares Manzana 17 Etapa 2 Lote 10, al quejoso y al Ministerio Público, el inicio de la presente actuación administrativa, en los términos que establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase



OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
Código 009. Grado 53

Per
Proyecto: CPM
Abogada DAC



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio AMC-OFI-0112255-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 03 de noviembre de 2016

Señora

BEATRIZ VELEZ PAJARO

Barrio Calamares Mz 17 Etapa 2 Lote 9

Teléfonos: 6909007 -03126212818

Cartagena

Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR.

Oficio EXT-AMC-16-0060775, quejosa: BEATRIZ VELEZ PAJARO, Dirección:

Barrio Calamares Mz 17 Etapa 2 Lote 10 - RAD: 0053-2016

Cordial saludo,

El Director Administrativo de Control Urbano en virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016 le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo así se le **COMUNICA**, que esta Dirección mediante el oficio AMC-OFI-0112240-2016 adelantara la **APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR** a la vivienda ubicada en el Barrio Calamares Mz 17 Etapa 2 Lote 9, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico. En dicho auto se resolvió lo siguiente:

1. Ordéñese una Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio Calamares Mz 17 Etapa 2 Lote 9 de esta ciudad, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
2. Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario.
3. Comisionar al Ingeniero Amaranto Leiva, adscrito a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectué la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso.

Atentamente,


OLIMPO VÉRGARA VÉRGARA

Director Administrativo de Control Urbano

Proyecto CPM
Abogada DACU

*OLIMPO VÉRGARA VÉRGARA
Director Administrativo de Control Urbano
Proyecto CPM
Abogada DACU
18-Noviembre-2016*





Oficio AMC-OFI-0112291-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 03 de noviembre de 2016

Señores

PERSONAS INDETERMINADAS

Barrio los Calamares Mz 17 Etapa 2 Lote 10
Cartagena

Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR.
Oficio EXT-AMC-16-0060775, quejosa: BEATRIZ VELEZ PAJARO, Dirección:
Barrio Calamares Mz 17 Etapa 2 Lote 10 - RAD: 0053-2016

Cordial saludo,

El Director Administrativo de Control Urbano en virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016 le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo así se le **COMUNICA**, que esta Dirección mediante el oficio AMC-OFI-0112240-2016 adelantara la **APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR** a la vivienda ubicada en el Barrio Calamares Mz 17 Etapa 2 Lote 9, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico. En dicho auto se resolvió lo siguiente:

1. Ordéñese una Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio Calamares Mz 17 Etapa 2 Lote 9 de esta ciudad, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
2. Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario.
3. Comisionar al Ingeniero Amaranto Leiva, adscrito a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectué la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso.

Atentamente,

OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano

Proyecto CPM
Abogada DACU

luis. a corona
cc 73.145.038
Nov. 18 - 2016



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio AMC-OFI-0037985-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 25 de abril de 2017

Señor

AMARANTO LEIVA

Arquitecto de la Dirección de Control Urbano
Ciudad

ASUNTO: VISITA TECNICA PRELIMINAR POR POSIBLE INFRACTION URBANISTICA.

Querellante: BEATRIZ VELEZ PAJARO

Querellados: POR DETERMINAR

Código de Registro: EXT-AMC-16-0060775

Radicado interno: 054-2016

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1º de 2016, ordena comisionarlo para que practique una VISITA TECNICA PRELIMINAR al inmueble ubicado en el Barrio los Calamares Manzana 17 Etapa 2 Lote 10 de esta ciudad.

En consideración con lo anterior,

ORDENESE:

Primero: Identificar la (s) posible(s) infracción (es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la queja vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la Ley 388 de 1997, .modificado por la Ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.

Segundo: La visita contendrá, en otros aspectos: nombre de propietarios de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción.

Tercero: Entregar el Informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio.

Cuarto: El término de ejecución de esta comisión será de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Quinto: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

Sexto: Contra el presente acto no procede recurso alguno

Comuníquese y cúmplase

OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano.

om
Proyecto CPM
Asesora DACU

Leiva
26-04-2017



FECHA DE ASIGNACION	01/04/2019
FECHA DE ENTREGA PARA FIRMA	02/04/2019
FECHA DE REVISION	
FECHA DE DEVOLUCION PARA CORRECCION	
FECHA DE DEVOLUCION DE OFICIO CORREGIDO	
RELACIONO MARLLORY PAYARES	1-PP
FECHA DE FIRMA	
FECHA DE NOTIFICACION	23/09/2019



AMC-OFI-0042624-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 15 de abril de 2019

Oficio **AMC-OFI-0042624-2019**

SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
RADICACION	0054-2016
QUEJOSOS	BEATRIZ VELEZ PAJARO
PRESUNTOS INFRACTORES	INDETERMINADOS
HECHOS	CONSTRUCCIÓN SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES
CODIGO DE REGISTRO	EXT-AMC-16-0060775
TRÁMITE	AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA Y OTRAS PRUEBAS

COMPETENCIA.

EL Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

La señora **BEATRIZ VELEZ PAJARO** radicó petición el dia 13 de septiembre de 2016, la cual quedó registrada bajo el código de registro **EXT-AMC-16-0060775**, en la cual solicitó que se realizara una visita técnica de inspección al predio con dirección Manzana 17 etapa 2 lote 10, denunciando una serie de presuntas irregularidades que se vienen presentando por supuesta violación de normas urbanísticas, y que afectaran su propiedad.

Mediante auto AMC-OFI-0112240-2016, de fecha 03 de noviembre de 2016, la Dirección Administrativa de Control Urbano, en cabeza del Dr. **OLIMPO VERGARA VERGARA**, decidió iniciar apertura de averiguación preliminar, con la



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

finalidad de investigar si existen meritos para iniciar proceso administrativo sancionatorio.

Mediante auto AMC-OFI-0112240-2016, de fecha 03 de noviembre de 2016, se ordeno practicar visita técnica, se comisiono a funcionarios para la práctica de la misma.

No obstante, a lo anterior no reposa en el expediente el respectivo informe técnico, ni la constancia de haberse practicado dicha visita. Por lo cual no se puede concluir si existe, existió o no violación a la normatividad urbana, por lo que se hace necesario, comisionar para practicar una nueva visita técnica.

Con la expedición del Decreto 1110 del 1 de agosto de 2016, esta Dirección Administrativa, reasumió las competencias para el ejercicio del Control Urbano en la ciudad.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la identificación de los infractores al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Ordenar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el **Barrio los Calamares Manzana 17 Etapa 2 lote 10**, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendirse un informe técnico en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las mismas y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la Construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como el certificado de existencia y representación legal (si aplica) a fin de individualizar al representante legal; y todas aquellas que desde su experticia se consideren necesarias.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el **Barrio los Calamares Manzana 17 Etapa 2 lote 10**, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendirse un informe técnico en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las mismas y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado se pertinente y conducente; verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como el certificado de existencia y representación legal (si aplica) a fin de individualizar al representante legal; y todas aquellas que desde su experticia se consideren necesarias.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, Colombia

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Raza de la Aduana

+(57) (5) 641370

alcalde@cartagena.gov.co / atencionciudadano@cartagena.gov.co

DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184 - 4

Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

SEGUNDO: Comisióñese los Srs. SILFREDO SOTO y MARIA ESTELA HERNANDEZ, para que realicen la Visita de inspección anotada, en el inmueble objeto de la presente actuación administrativa. La cual se practicara el dia 29 de abril de 2019.

TERCERO: El término de ejecución de esta comisión será de trece (13) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

CUARTO: El acto de la visita preliminar y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la averiguación preliminar es decir de la actuación administrativa correspondiente.

QUINTO: Comunicar al quejoso y al presunto infractor de la determinación tomada en el presente acto.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDGARD MARÍN TAMARA

Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C

Proyecto: Waldimir Padilla
Abogado Asesor Externo DACU



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0042624-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 15 de abril de 2019

Oficio AMC-OFI-0042624-2019

SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
RADICACIÓN	0054-2016
QUEJOSOS	BEATRIZ VELEZ PAJARO
PRESUNTOS INFRACTORES	INDETERMINADOS
HECHOS	CONSTRUCCIÓN SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES
CODIGO DE REGISTRO	EXT-AMC-16-0060775
TRÁMITE	AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA Y OTRAS PRUEBAS

COMPETENCIA.

EL Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

La señora **BEATRIZ VELEZ PAJARO** radicó petición el dia 13 de septiembre de 2016, la cual quedó registrada bajo el código de registro **EXT-AMC-16-0060775**, en la cual solicitó que se realizara una visita técnica de inspección al predio con dirección Manzana 17 etapa 2 lote 10, denunciando una serie de presuntas irregularidades que se vienen presentando por supuesta violación de normas urbanísticas, y que afectaran su propiedad.

Mediante auto AMC-OFI-0112240-2016, de fecha 03 de noviembre de 2016, la Dirección Administrativa de Control Urbano, en cabeza del Dr. **OLIMPO VERGARA VERGARA**, decidió iniciar apertura de averiguación preliminar, con la



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

finalidad de investigar si existen meritos para iniciar proceso administrativo sancionatorio.

Mediante auto AMC-OFI-0112240-2016, de fecha 03 de noviembre de 2016, se ordeno practicar visita técnica, se comisiono a funcionarios para la práctica de la misma.

No obstante, a lo anterior no reposa en el expediente el respectivo informe técnico, ni la constancia de haberse practicado dicha visita. Por lo cual no se puede concluir si existe, existió o no violación a la normatividad urbana, por lo que se hace necesario, comisionar para practicar una nueva visita técnica.

Con la expedición del Decreto 1110 del 1 de agosto de 2016, esta Dirección Administrativa, reasumió las competencias para el ejercicio del Control Urbano en la ciudad.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la identificación de los infractores al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Ordenar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el **Barrio los Calamares Manzana 17 Etapa 2 lote 10**, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendirse un informe técnico en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las mismas y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la Construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como el certificado de existencia y representación legal (si aplica) a fin de individualizar al representante legal; y todas aquellas que desde su experticia se consideren necesarias.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el **Barrio los Calamares Manzana 17 Etapa 2 lote 10**, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendirse un informe técnico en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las mismas y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado se pertinente y conducente; verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como el certificado de existencia y representación legal (si aplica) a fin de individualizar al representante legal; y todas aquellas que desde su experticia se consideren necesarias.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, Provincia de Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Raza de la Aduana.

+(57) (5) 641870

alcalde@cartagena.gov.co / atencionciudadano@cartagena.gov.co

DANE 13001 NIT 890 - 480 - 184 - 4

Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

SEGUNDO: Comisióñese los Srs. SILFREDO SOTO y MARIA ESTELA HERNANDEZ, para que realicen la Visita de inspección anotada, en el inmueble objeto de la presente actuación administrativa. La cual se practicara el dia 29 de abril de 2019.

TERCERO: El término de ejecución de esta comisión será de trece (13) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

CUARTO: El acto de la visita preliminar y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la averiguación preliminar es decir de la actuación administrativa correspondiente.

QUINTO: Comunicar al quejoso y al presunto infractor de la determinación tomada en el presente acto.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDGARD MARÍN TAMARA
Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C

Proyecto: Waldimir Padilla
Abogado Asesor Externo DACU



AMC-OFI-0043870-2019

Feb 24/04/2019
3:50 pm
S. Soto

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 17 de abril de 2019

Oficio **AMC-OFI-0043870-2019**

Ingeniera C.
MARIA STELLA HERNANDEZ
Arquitecto
SILFREDO SOTO
Dirección Administrativa de Control Urbano
Ciudad.

SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
RADICACIÓN	0054-2016
QUEJOSOS	BEATRIZ VELEZ PAJARO
PRESUNTOS INFRACTORES	INDETERMINADOS
HECHOS	CONSTRUCCIÓN SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES
CODIGO DE REGISTRO	EXT-AMC-16-0060775
TRÁMITE	AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA Y OTRAS PRUEBAS

ASUNTO: VISITA TECNICA POR PRESUNTA INFRACCION URBANISTICA

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que mediante oficio de fecha 15 de abril de 2019, identificado con código **AMC-OFI-0042624-2019**, este Despacho ordenó realizar visita técnica para verificar la existencia de la violación de normas urbanísticas denunciadas por el señora BEATRIZ VELEZ PAJARO.

En razón de lo anterior se ORDENA:

PRIMERO: Realizar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a El inmueble ubicado en el barrio Calamares Mz 17 Etapa 2 Loote 9, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendirse un informe técnico en el que se deberá establecer la identidad del encargado de



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las mismas y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora (si aplica) a fin de individualizar al representante legal; y todas aquellas que desde su experticia se consideren necesarias.

SEGUNDO: La visita contendrá entre otros aspectos, nombre de los propietarios de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos, medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, licencias urbanísticas, planos; y los demás aspectos que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción.

TERCERO: La visita será realizada el día 29 de abril de 2019, el término de ejecución de esta comisión será de cinco días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

CUARTO: En el acto de la visita preliminar y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

QUINTO: Comunicar al quejoso y a el presunto infractor de la determinación tomada en el presente acto.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Anexo copia de la petición EXT-AMC-16-008588

Cordialmente,

EDGARD MARÍN TAMARA

Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Waldimir Padilla
Abogado externo DACU



Vicita
29.04.19-13



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0043873-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 17 de abril de 2019

Oficio **AMC-OFI-0043873-2019**

SEÑORES

PERSONAS INDETERMINADAS

Barrio Los Calamares, manzana 17 etapa 2 lote 10

Cartagena

Asunto: **COMUNICACION DE AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION EXT-AMC-16-0060775.**

Radicado Interno: **054 de 2016**

Cordial saludo,

En atención a su petición presentada el día 13 de septiembre del 2016, bajo Código de Registro **EXT-AMC-16-0060775**, se le comunica que se ha iniciado **Averiguación Preliminar** por lo que se ha comisionado a los funcionarios de CONTROL URBANO, Ingeniera Civil MARIA ANGELICA HERNANDEZ y a el Arquitecto SILFREDO SOTO para realizar visita técnica de inspección en el inmueble ubicado en el Barrio Los Calamares Manzana 17 Etapa 2 lote 10, el día **29 de abril del 2019**.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,

EDGAR MARÍN TAMARA
Director Administrativa de Control Urbano

Proyectó: Waldimir Padilla Lopez
Asesor Externo



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0043873-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 17 de abril de 2019

Oficio **AMC-OFI-0043873-2019**

SEÑORES

PERSONAS INDETERMINADAS

Barrio Los Calamares, manzana 17 etapa 2 lote 10

Cartagena

Asunto: **COMUNICACION DE AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION EXT-AMC-16-0060775.**

Radicado Interno: **054 de 2016**

Cordial saludo,

En atención a su petición presentada el día 13 de septiembre del 2016, bajo Código de Registro **EXT-AMC-16-0060775**, se le comunica que se ha iniciado **Averiguación Preliminar** por lo que se ha comisionado a los funcionarios de CONTROL URBANO, Ingeniera Civil MARIA ANGELICA HERNANDEZ y a el Arquitecto SILFREDO SOTO para realizar visita técnica de inspección en el inmueble ubicado en el Barrio Los Calamares Manzana 17 Etapa 2 lote 10, el día 29 de abril del 2019.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,


EDGAR MARÍN TAMARA
 Director Administrativa de Control Urbano

Proyectó: Waldimir Padilla Lopez
 Asesor Externo

Visita
29-04-19 '16



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0043878-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 17 de abril de 2019

Oficio AMC-OFI-0043878-2019

SEÑORA

BEATRIZ VELEZ PAJARO

Barrio Los Calamares, manzana 17 etapa 2 lote 9

6909007-3126212818

Cartagena

Asunto: **COMUNICACION DE AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION.**

Radicado Interno: **054 de 2016**

Cordial saludo,

En atención a su petición presentada el día 13 de septiembre del 2016, bajo Código de Registro **EXT-AMC-16-0060775**, se le comunica que se ha iniciado **Averiguación Preliminar** por lo que se ha comisionado a los funcionarios de CONTROL URBANO, Ingeniera MARIA ESTELA HERNANDEZ y a el Arquitecto SILFREDO SOTO para realizar visita técnica de inspección en el inmueble ubicado en el **Barrio Los Calamares, manzana 17 etapa 2 lote 10**, el dia **29 de abril del 2019**.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,

EDGAR MARÍN TAMARA

Director Administrativa de Control Urbano

Proyectó: Waldimir Padilla Lopez
Asesor Externo

*EDGAR MARÍN
30.7.61478*

WaldemarProceso
0054 / 1619/04/2019
01/05/2019

Dpp.
24/05/2019

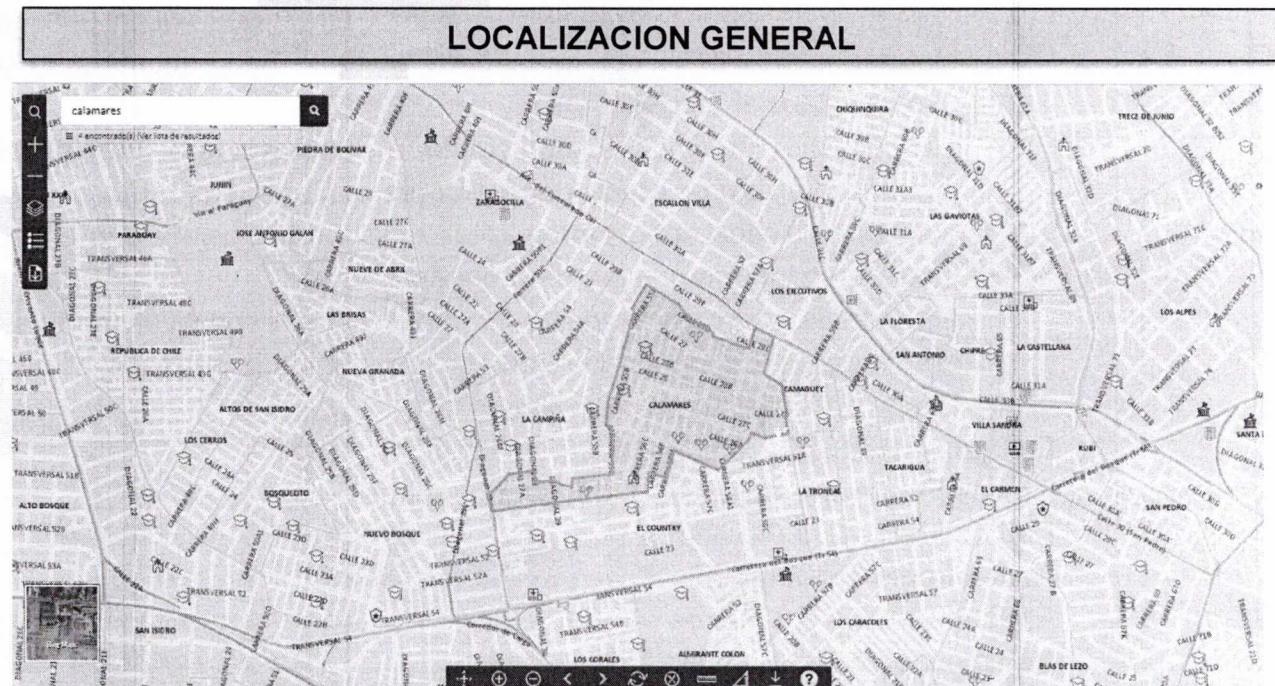
AMC-OFI-0053462-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 8 de mayo de 2019

Oficio AMC-OFI-0053462-2019

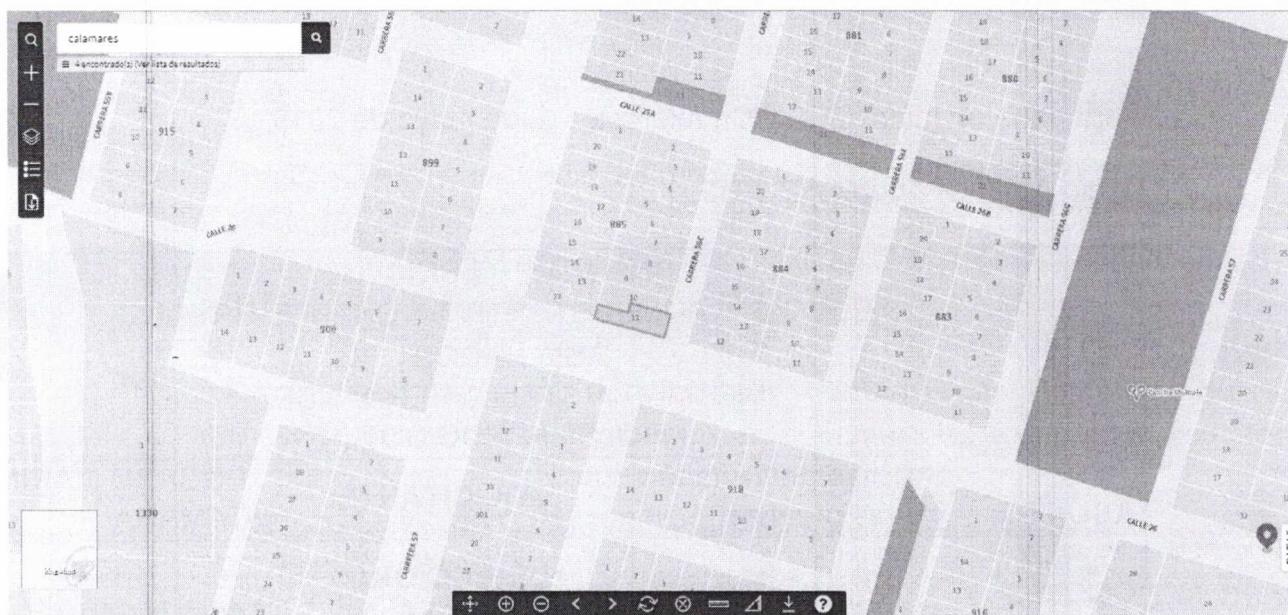
INFORME TECNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO			
ASIGNADOS			
ING. MARÍA STELLA HERNANDEZ ARQ. SILFREDO SOTO			
ASUNTO:	Solicitud de Visita técnica y otras pruebas	SOLICITANTE:	EDGARD MARIN TAMARA
CODIGO DE REGISTRO :	AMC-OFI-0043870-2019	DIRECCION: Barrio Los Calamares MZ 17 etapa 2 Lote 9.	FECHA VISITA: 29/04/2019

INFORME GENERAL DEL ASUNTO	
Visita técnica de inspección ocular Barrio Los Calamares MZ 17 etapa 2 Lote 9.	



Fuente Midas V3 Cartagena, 2019

LOCALIZACION ESPECIFICA



Fuente Midas v3 Cartagena, 2019

DESCRIPCION DE LA VISITA

Durante la visita técnica de inspección ocular a la dirección de referencia, se resalta lo siguiente:

- Se constató que la dirección del predio es K 57A 25 05 MZ 17 LO 9 del Barrio Calamares, con referencia catastral 01-03-0885-0011-000 según la plataforma MIDAS V3 con base IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi), uso Residencial Tipo B.
- La visita fue atendida telefónicamente en el número **3007897212**, quien informó que el propietario del predio es el Señor Rafael Bonfante y que la edificación posee dos apartamentos en el primer piso y uno en el segundo piso, por lo tanto corresponde a un multifamiliar.
- Se procedió a tomar un registro fotográfico y las respectivas medidas externas aproximadas, dando como resultado la siguiente información:
- Frente 1 (Calle 26): 12,16 metros

Frente 2 o fondo (carrera 56C): 9,30 metros

Retiros Frente 1 (antejardín): 0,49 y 1,64 metros

Retiros Frente 2: 3,94 metros

Anden frente 1: 1,2 metros

Anden Frente 2: 0,6 metros

No se observaron retiros de fondo

Escalera localizada en antejardín de área 4,14 m² (1,15 m x 3,60 m)

Escalón localizado en andén de área 0,621 m² (2,70 m x 0,23 m)

- En el momento de la visita no se observaron obras en construcción
- No fueron aportadas las escrituras del predio así como tampoco la respectiva licencia de construcción y/o ampliación, teniendo en cuenta que en la vivienda

no se encontraba alguien que atendiera la visita y esta se realizó de manera telefónica.

- De acuerdo a lo observado en las imágenes de google maps año 2015, se pudo evidenciar que la vivienda ha tenido modificaciones y ampliaciones. Ver registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

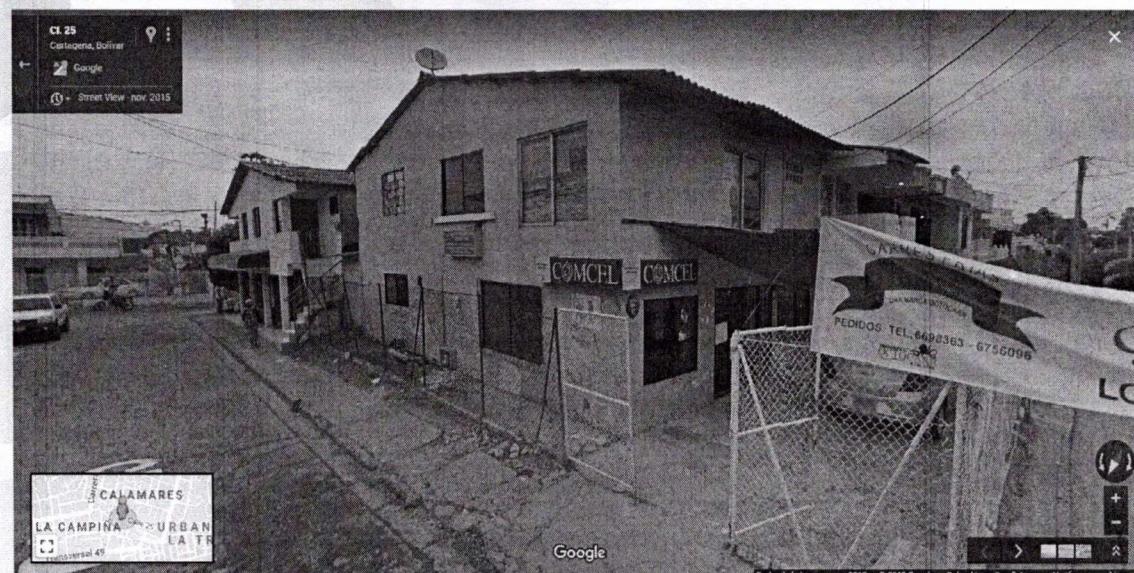


Ilustración 1 Predio en el año 2015. Herramienta Google



Ilustración 2 Fotografía del predio al momento de la visita en el año 2019



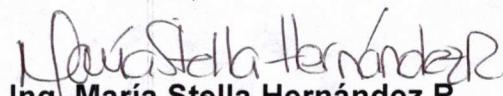
Ilustración 3 Vista lateral del predio al momento de la visita

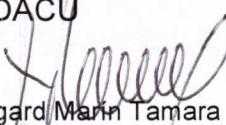
CONCLUSION

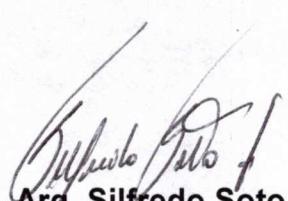
Dada la información previamente suministrada se puede concluir que:

- Se constató que la dirección del predio es K 57A 25 05 MZ 17 LO 9 del Barrio Calamares, con referencia catastral 01-03-0885-0011-000 según la plataforma MIDAS V3 con base IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi), uso Residencial Tipo B.
- De acuerdo al cuadro No. 1 de uso de suelo del DECRETO No. 0977 DE 2001 Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Residencial Tipo B (RB), teniendo en cuenta que la edificación corresponde a un multifamiliar se concluye que:
 - No cumple con el área mínima de lote de 480 M2 ya que teniendo en cuenta el plano N° 9 delos Calamares elaborado por Vivienda y Desarrollo Urbano Regional Bolívar, aportado por la secretaría de Planeación de Cartagena, el predio en referencia tiene un área de 120 m2.
- En el momento de la visita se evidencio una edificación con un área total construida de **231,62 m2** para lo cual no presentaron la respectiva licencia de construcción.

Atentamente,


Ing. María Stella Hernández R.
Asesor DACU


VoBo. Edgard Martí Tamara
Director Administrativo de Control Urbano


Arq. Silfredo Soto
Asesor DACU



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO

ACTA DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C a los 29 días del mes de abril de 2019, siendo las 9:00 am la Dirección Administrativa de Control Urbano a través de los funcionarios (as) comisionados, el (la) señor (a) Silfredo Soto identificado con la CC No. _____ y Maria Stellb Hernández identificado con la CC. No. _____ realiza visita técnica para atender solicitud.

Radicado No. AMC-OFI-0043870-2019 Fecha 17 de Abril de 2019

Dirección del Predio: Barrio Los Calamares ETAPA 2 MZ 17 LT 09

Propietario: Rafael Harrugo Boffonte

Ref. Catastral No. _____ Matricula Inmobiliaria No. _____

La visita es atendida por el (la) señor (a) _____

En el sitio se observó lo siguiente: una vivienda multifamiliar en esquina con dos apartamentos en el primer piso y uno en el segundo piso. Se tomaron las respectivas medidas y registro fotográfico arrojando las siguientes medidas:

Frente 1: 16,1 m, Frente 2: 10,94 m

Antejardín: 1,64 m, Antejardín 2: 3,94 m

Área de escaleras: 4,14 m localizadas en antejardín.

Retiro de fondo no se observó. No se encontró a nadie en el predio y la visita fue atendida telefónicamente en el número 3007897212.

Presentó Licencia: SI NO N° de licencia _____ Modalidad: _____

Profesional Responsable de la obra: _____

Silfredo Soto

Firma del funcionario

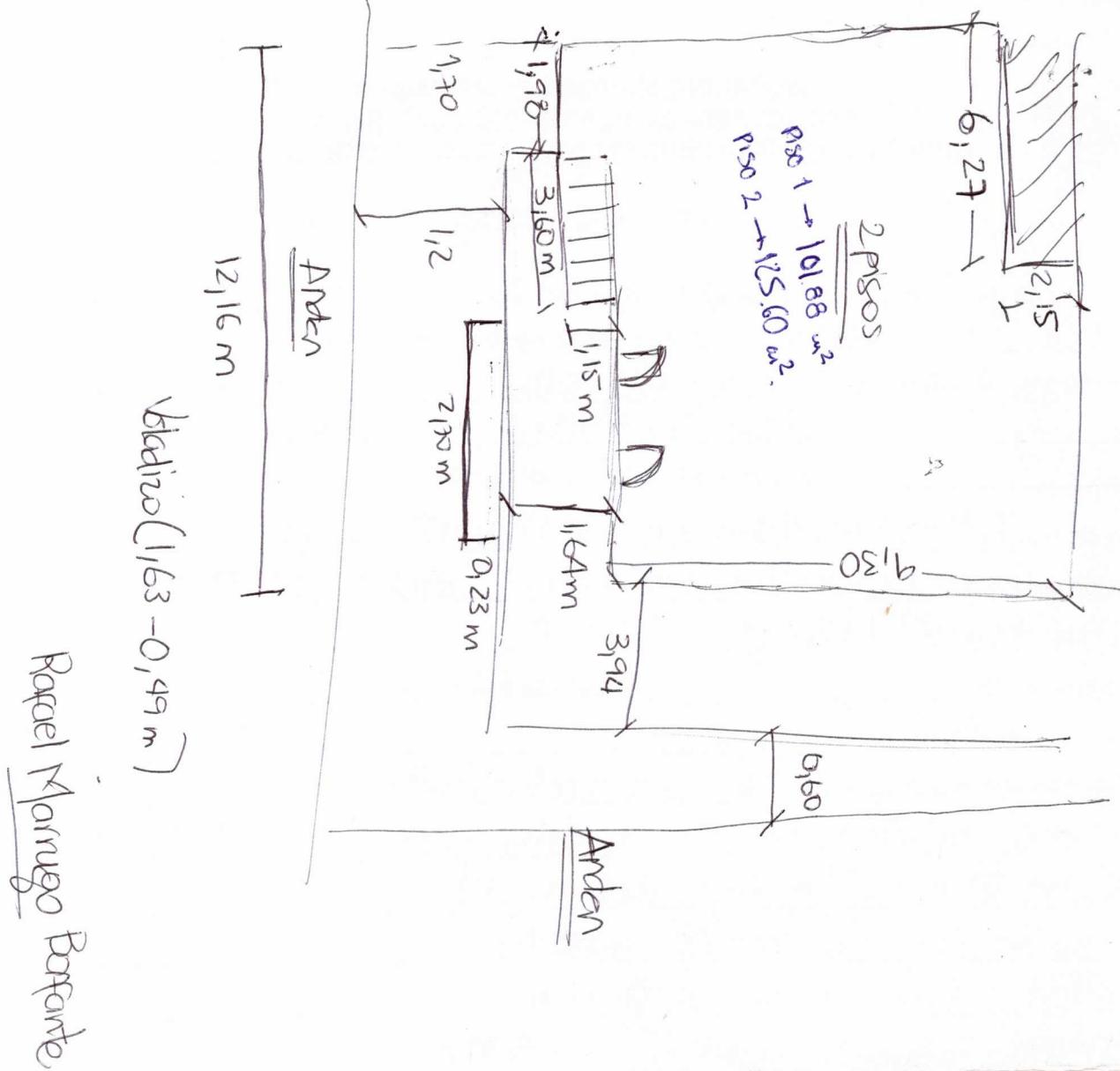
Silfredo Soto

Firma del funcionario

Firma quien atiende la diligencia



Predio
semicircular





Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0043870-2019

Recibido
24-04-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 17 de abril de 2019

Oficio **AMC-OFI-0043870-2019**

Ingeniera C.
MARIA STELLA HERNANDEZ
Arquitecto
SILFREDO SOTO
Dirección Administrativa de Control Urbano
Ciudad.

SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
RADICACIÓN	0054-2016
QUEJOSOS	BEATRIZ VELEZ PAJARO
PRESUNTOS INFRACTORES	INDETERMINADOS
HECHOS	CONSTRUCCIÓN SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES
CODIGO DE REGISTRO	EXT-AMC-16-0060775
TRÁMITE	AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA Y OTRAS PRUEBAS

ASUNTO: VISITA TECNICA POR PRESUNTA INFRACCION URBANISTICA

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que mediante oficio de fecha 15 de abril de 2019, identificado con código **AMC-OFI-0042624-2019**, este Despacho ordenó realizar visita técnica para verificar la existencia de la violación de normas urbanísticas denunciadas por el señora BEATRIZ VELEZ PAJARO.

En razón de lo anterior se ORDENA:

PRIMERO: Realizar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a El inmueble ubicado en el barrio Calamares Mz 17 Etapa 2 Loote 9, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendirse un informe técnico en el que se deberá establecer la identidad de' encargado de



Gana
Cartagenay
Ganamos todos

la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las mismas y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora (si aplica) a fin de individualizar al representante legal; y todas aquellas que desde su experticia se consideren necesarias.

SEGUNDO: La visita contendrá entre otros aspectos, nombre de los propietarios de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos, medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, licencias urbanísticas, planos; y los demás aspectos que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción.

TERCERO: La visita será realizada el día 29 de abril de 2019, el término de ejecución de esta comisión será de cinco días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

CUARTO: En el acto de la visita preliminar y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

QUINTO: Comunicar al quejoso y a el presunto infractor de la determinación tomada en el presente acto.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Anexo copia de la petición EXT-AMC-16-008588

Cordialmente,

EDGARD MARÍN TAMARA
Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Waldimir Padilla
Abogado externo DACU



Gana
Cartagena y
Gana mi ciudad



AMC-OFI-0079834-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 05 de julio de 2019

Oficio **AMC-OFI-0079834-2019**

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Cartagena de Indias D.T. y C.

RAD.0054 DE 2016

Asunto: Solicitud de certificado de tradición y libertad

Cordial saludo,

Por medio del presente la Dirección Administrativa de Control Urbano solicita a usted muy respetuosamente copia del certificado de tradición y libertad correspondiente al inmueble ubicado en la dirección Barrio LOS CALAMARES MZ. 17 etapa 2 Lote 9, con referencia catastral 01-03-0885-0011-000 y matricula inmobiliaria No 060-41556, la anterior información se solicita para efectos de conocer el nombre del propietario del inmueble, debido a que el mismo se requiere para continuar con el trámite del Proceso Administrativo Sancionatorio con radicado interno No 0054 de 2016.

Atentamente:

LUZ MERCEDES SIMARA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyecto: Waldimir Padilla lopez
Asesor Externo DACU

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6418370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE 13001 NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

RECIBIDO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA

Recibido por: *AB*
Fecha: *15-02-19*
Radicado: *4000*

1C

Firma - Correspondencia



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-41556

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Julio de 2019 a las 08:25:17 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 4/3/1982 RADICACIÓN: CON: CERTIFICADO DE 4/3/1982

COD CATASTRAL: 13001010308850011000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL ANT: 01-3-885-011

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

FRENTE: CON LA CARRERA 57A DE LA NOMENCLATURA URBANA, ZONA VERDE EN MEDIO Y MIDE 5.05 MTS. FONDO: CON EL LOTE 11 Y MIDE 3 MTS. DERECHA ENTRANDO: EN LINEA QUEBRADA CON EL LOTE 9 Y MIDE 17.05 MTS. IZQUIERDA ENTRANDO: CON LA CALLE 25 DE LA NOMENCLATURA URBANA, ZONA VERDE EN MEDIO Y MIDE 15 MTS.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) MANZANA #17 LOTE #10 (AREA:62.43 M2) URBANIZACION "LOS CALAMARES"....

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 2/2/1982 Radicación 0732
DOC: ESCRITURA 1963 DEL: 30/11/1981 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 911 LOTEQ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/7/1982 Radicación 4752
DOC: ESCRITURA 1110 DEL: 23/6/1982 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 640,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ESTRADA HERNANDEZ MIRYAN CC# 33135143 X

A: MADERO NUÑEZ JOSE CC# 9080246 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 2/7/1982 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1110 DEL: 23/6/1982 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 512,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA HERNANDEZ MIRYAN

DE: MADERO NUÑEZ JOSE

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 2/7/1982 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1110 DEL: 23/6/1982 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA HERNANDEZ MIRYAN X

DE: MADERO NUÑEZ JOSE X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-41556

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Julio de 2019 a las 08:25:17 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MADERO ESTRADA GUILLERMO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 2/5/2011 Radicación 2011-060-6-8387
DOC: ESCRITURA 810 DEL: 24/3/2011 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MADERO NUÑEZ JOSE GUILLERMO C.C.9080246

A: MADERO ESTRADA GUILLERMO

A: MADERO ESTRADA YOCASTA JUDITH

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 3/5/2011 Radicación 2011-060-6-8394
DOC: OFICIO 1394 DEL: 16/11/2010 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0425 EMBARGO DE LA SUCESION - CUOTA PARTE 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA

A: ESTRADA HERNANDEZ MIRIAM GRACIELA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 30/8/2011 Radicación 2011-060-6-16894
DOC: OFICIO AMC-28437 DEL: 22/8/2011 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCIÓN COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TESORERIA DISTRITAL.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 19/7/2016 Radicación 2016-060-6-13479
DOC: OFICIO 618 DEL: 7/7/2016 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DESEMBAZO 50% OFICIO 1394
DEL 16/11/2010 OFICINA DE ORIGEN JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MADERO ESTRADA GUILLERMO JOSE

DE: YOCASTA JUDITH

A: ESTRADA HERNANDEZ MIRIAN GRACIELA

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 15/9/2016 Radicación 2016-060-6-18220
DOC: OFICIO AMC OFI 88379 DEL: 6/9/2016 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA -UNIDAD DE JURISDICCIÓN COACTIVA - NIT# 125

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/9/2016 Radicación 2016-060-6-18221
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 18/8/2015 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 80,000,000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTRADA HERNANDEZ MIRIAM GRACIELA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-41556

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Julio de 2019 a las 08:25:17 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BAZA ESTRADA MARY ELLEN X 25%
A: BAZA ESTRADA MARIA DEL CARMEN X 25%
A: MADERO ESTRADA YOCASTA JUDITH X 25%
A: MADERO ESTRADA GUILLERMO JOSE X 25%

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 19/12/2016 Radicación 2016-060-6-24894
DOC: ESCRITURA 2131 DEL: 30/11/2016 NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 76,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAZA ESTRADA MERY ELLEN CC# 45692754
DE: BAZA ESTRADA MARIA DEL CARMEN CC# 45473612
DE: MADERO ESTRADA YOCASTA JUDITH CC# 45552006
DE: MADERO ESTRADA GUILLERMO JOSE CC# 9145501
DE: MADERO NUÑEZ JOSE CC# 9080246.
A: GOMEZ BALDIRIS GUILLERMO CC# 7460349 X
A: MATOREL GRICE ANTONIO CC# 73082431 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 25/7/2017 Radicación 2017-060-6-14635
DOC: ESCRITURA 1089 DEL: 12/7/2017 NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 80,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ BALDIRIS GUILLERMO CC# 7460349
DE: MATOREL GRICE ANTONIO CC# 73082431
A: MARRUGO BONFANTE RAFAEL ENRIQUE CC# 9067954 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 11/4/2018 Radicación 2018-060-6-7947
DOC: OFICIO 718 DEL: 2/4/2018 JUZGADO DECIMO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTIAS DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0494 PROHIBICION DE ENAJENAR ART. 97 LEY 906 DE 2004 - SEIS
(06) MESES. RADICADO 13001 60 01128 2018 00981 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO DECIMO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
A: MARRUGO BONFANTE RAFAEL ENRIQUE CC# 9067954

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-41556

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Julio de 2019 a las 08:25:17 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

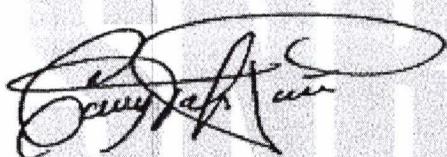
USUARIO: 50265 impreso por: 50265

TURNO: 2019-060-1-110014 FECHA: 16/7/2019

NIS: Eke0bPlalaJjlwD2ksmqq8pINAN6rl9VrLlx8b4wjnDS8pGyEkP9hw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CARTAGENA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) CESAR AUGUSTO TAFUR PEÑA